

# Adaptación LOPD, LSSICE, ENS, ISO17799 (Leyes y Normativas de la TIC)



# ASEGUR.DÀT

## Adaptación Administración Pública

Ley orgánica de Protección de Datos (LOPD)

Ley de Internet (LSSICE)

Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

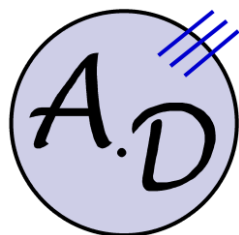
Contacto: Jordi Gago  
[jgago@asegurdat.com](mailto:jgago@asegurdat.com)  
93 270 13 86 – 670 997 103  
Asegur.Dat  
[www.asegurdat.com](http://www.asegurdat.com)  
C/ Pelai, 12 5ª – 08001 Barcelona

## Adaptación ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ley orgánica de Protección de Datos (LOPD)

Ley de Internet (LSSICE)

Esquema Nacional de Seguridad (ENS)



Cuando legalice la recogida de la información, y ponga seguridad en su tratamiento.....

podrá USARLA de forma legal.



El Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan Datos de Carácter Personal, desarrolla la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de Diciembre

Establece las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programa y las personas

Obligaciones aplicables a todas aquellas empresas que posean ficheros con datos de carácter personal.  
(nombre y DNI lo son)

Asegur.Dat, le facilitará la guía fácil y el procedimiento que basado en una metodología propia (MQOT), le garantice el cumplimiento con los requisitos exigidos por las Leyes mencionadas.



Asegur.Dat, basa su trabajo en dos sistemas, herramientas y soportes de trabajo, que buscamos faciliten a nuestros Clientes su rápida y asumible Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos y a la Ley de Internet:

Gestión del Cambio. Que afecta a sus Directivos, Políticos y a TODO su personal (si incluidas las señoras de la limpieza, que nos deben ayudar a cerrar legalmente el ciclo del papel).

Documentación normalizada. Siguiendo las raíces de la ISO9001, con características ISO17799 (Seguridad TIC's) y cumplimiento con el Documento de Seguridad de Datos (exigido por el Reglamento de la LOPD – Ley de Protección de Datos)

Asegur.Dat, asegura lo qué se ha de hacer y cómo llevar adecuadamente unas determinadas mejoras para alcanzar los niveles de seguridad idóneos para obtener los fines deseados.

Asegur.Dat piensa, que nuestro método es infalible, para conseguir que nuestros Clientes se acerquen "poco a poco" al cumplimiento legal exigido por la LOPD – Ley Orgánica de Protección de Datos y por la LSSICE, comúnmente llamada Ley de Internet.



No este preocupado, le ayudaremos con la LOPD – Protección de Datos Personales

Contacto: Jordi Gago  
[jgago@asegurdat.com](mailto:jgago@asegurdat.com)  
93 270 13 86 – 670 997 103  
Asegur.Dat  
[www.asegurdat.com](http://www.asegurdat.com)  
C/ Pelai, 12 5ª – 08001 Barcelona



## Adaptación ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### Ley orgánica de Protección de Datos (LOPD)

### Ley de Internet (LSSICE)

### Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

#### ¿Qué exige la Ley y el Reglamento de Medidas técnicas y organizativas?

Artículo 9 del Real Decreto de la LOPD – protección de Datos personales.

1.- Las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información ESTARAN CLARAMENTE DEFINIDAS Y DOCUMENTAS.

Proyecto: FASE 1  
Sensibilización al personal

La primera fase de la adaptación, consiste en la sensibilización de TODO el personal de las implicaciones y obligaciones que determinan las Leyes.

privados - R.G.P.D

- Políticos
- Responsables de Departamento
- Personal



Artículo 20. Notificación e inscripción registral.

1. La creación de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el BOE o BOP.

Proyecto: FASE 3  
Legalizaciones

- Ficheros mecanizados
- Documentos de Petición de Datos
- Contratos o convenios
- Dominios

Los Datos de carácter personal de los ficheros se diferenciaran por Niveles de seguridad aplicable.

- Nivel Básico
- Nivel Medio
- Nivel Alto



Artículo 4. Aplicación de los niveles de seguridad.

1. Todos los ficheros que contengan datos de carácter personal deberán adoptar las medidas de seguridad que les corresponda.

Proyecto: FASE 2  
Análisis de situación actual

- Ficheros, Documentos, Contratos o dominios.
- Control de acceso a datos (Autenticación).
- Trabajo fuera de locales.
- Gestión Copias de Seguridad.



Artículo 18. Tutela de los derechos.

1. Las actuaciones contrarias a lo dispuesto en la presente Ley pueden ser objeto de reclamación por los interesados ante la Agencia de Protección de Datos.

Proyecto: FASE 4  
Procedimientos (Documento de Seguridad de Datos)

- Derecho de consulta
- Gestión de incidencias
- Gestión de soportes
- Responsable de Seguridad
- Control acceso físico
- Copias de respaldo



## Adaptación ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ley orgánica de Protección de Datos (LOPD)

Ley de Internet (LSSICE)

Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

**iNo permita que le suceda esto!**

### Artículo 19. Derecho a indemnización.

Los interesados que, como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley por el responsable o el encargado del tratamiento, sufran daño o lesión en sus bienes o derechos tendrán derecho a ser indemnizados.



### Artículo 46.2. Infracciones Adm. Púb.

El director de la Agencia podrá proponer también la iniciación de actuaciones disciplinarias, si procediera.

El procedimiento y las sanciones a aplicar serán las establecidas en la legislación sobre régimen disciplinario de las Administraciones Públicas.

# A'D

Aviso Legal:

Este documento puede ser utilizado de forma total o parcial, siempre que se haga referencia a su propietario. Los derechos de propiedad intelectual de todos los contenidos son titularidad de Asegur.Dat.

Contacto: Jordi Gago  
[jgago@asegurdat.com](mailto:jgago@asegurdat.com)  
93 270 13 86 – 670 997 103  
Asegur.Dat  
[www.asegurdat.com](http://www.asegurdat.com)  
C/ Pelai, 12 5ª – 08001 Barcelona